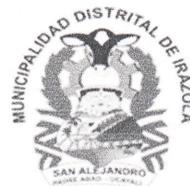




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la Universalización de la Salud.”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 161-2020-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 27 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El INFORME N° 033-2020-GM-GPPYR-OEI-MDI-VSA de la Oficina de Estadística e Informática, y la OPINION LEGAL N° 78-2020-MDI-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Irazola; y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Ley N°27972, consagra que la Municipalidad son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con Personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley N° 27658 — ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol de líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del gobierno digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2' que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, asimismo, en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 105 del artículo 10' del Decreto Supremo 111° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, al no contarse con un gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054 -2018-PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la gestión administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



“Año de la Universalización de la Salud.”

Que, mediante INFORME N° 033-2020-GM-GPPYR-OEI-MDI-VSA de la Oficina de Estadística e Informática solicita constituir el Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Irazola, con la finalidad dar cumplimiento a lo estipulado en las normas legales antes mencionada. De otro parte, se cuenta con el Proveído de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia Municipal en razón de encontrar la conformación del referido comité de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, por tanto; recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 78-2020-MDI-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera se implemente el Comité de Gobierno Digital con los miembros integrantes que se señala en el art. 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, asimismo se comunique a la secretaria de gobierno digital de la PCM;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 200 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Irazola, el cual tendrá los siguientes integrantes:

El/la titular de la entidad o su representante;	Gerente de Administración Financiera y Tributaria
El/la líder de Gobierno Digital;	Gerente Municipal
El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;	Jefe de la Oficina de Secretaria General
El/la Oficial de seguridad de la información;	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y,	Gerente de Asesoría Jurídica
El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Irazola, cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente acto resolutivo, en la Página Web de esta Corporación Edil, www.muniirazola.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE

